

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOS DEL ROSARIO**

**ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL  
(LEY 715- DECRETO 4791)**

**PROCESO No CRE-0012-2023**

**Contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión hasta 20 SMMLV**

Sincelejo - Sucre, 17 de julio de 2023

En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la institución para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión hasta 20 S.M.L.M.V. "se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA CONTABLE A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOS DEL ROSARIO PARA LA VIGENCIA 2023.

**GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION**

Información General

|                                    |  |
|------------------------------------|--|
| <b>DEPENDENCIA RESPONSABLE</b>     | GESTION DIRECTIVA  |
| <b>TIPO DE CONTRATO</b>            | PRESTACION DE SERVICIOS  |
| <b>PRESUPUESTO ASIGNADO</b>        | \$ 6.750.000,00  |
| <b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b> | 0016   |
| <b>LUGAR DE EJECUCION</b>          | INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOS DEL ROSARIO (SEDE MEGACOLEGIO)   |
| <b>PLAZO</b>                       | 146 días   |
| <b>FORMA DE PAGO</b>               | Valor pagadero de la se cancelará de la siguiente manera; el dinero se pagará en cuotas mensuales hasta el término del contrato previo informe de gestión. |

**MARCO LEGAL**

La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791 De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones por ello la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO ALTOS DEL ROSARIO de Sincelejo en el manual de contratación establece: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la Institución contratara con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que se halla hecho una invitación pública para obtener previamente varias ofertas".

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la Contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión hasta 20 SMMLV.

El reglamento expedido por el concejo directivo de la Institución, según Decreto 4791 de 2008 para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece: elaborar un estudio previo simplificado, que contendrá:

### 1. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La institución Educativa tiene como misión la prestación del servicio educativo desde el grado de preescolar hasta el grado 11 de la media, para ello requiere incurrir en gastos de funcionamiento, los cuales se administran por el Fondo de Servicios Educativos, se entiende por administrar las acciones de presupuesto, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo de acuerdo al decreto 4791 de 2008. Los ingresos y egresos que se manejan a través de dicho fondo requieren que sus registros cumplan con la normatividad contable pública vigente. Es por ello que la Institución tiene la necesidad de contratar los servicios profesionales de un Contador Público, ya que dentro de la Planta de Cargos no tiene persona para que cumpla con estas obligaciones.

### 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Se requiere contratar los servicios profesionales de un Contador Público para la Institución Educativa que asesore en el manejo contable de los recursos administrados por el FOSE de la institución, avale los estados financieros con su firma, asesore en la liquidación de impuestos y en la rendición de cuentas.

### 3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

**Perfil requerido:** Profesional de la Contaduría Pública, con experiencia en el manejo de Fondos de Servicios Educativos.

**Especificaciones esenciales:** En desarrollo del objeto contractual, el contratista realizará las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato
2. Obrar con lealtad y buena fe
3. Realizar mensualmente los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión
4. 6. El contratista ejecutara el presente contrato de acuerdo a lo siguiente:

#### ASESORIAS CONTABLES Y TRIBUTARIAS

- Servir de apoyo en la codificación de cuentas y asesorar en el proceso contable que requiera el auxiliar administrativo
- Realizar las conciliaciones Bancarias
- Verificar mensualmente los movimientos realizados en el programa contable y realizar los ajustes a que haya lugar en el ejercicio normal de la contabilidad
- Apoyar en la liquidación y presentación oportuna de las obligaciones tributarias
- Entregar a las directivas de la entidad los informes contables que requiera como herramientas de apoyo en la toma de decisiones
- Preparar los diferentes informes contable y financiero
- Revisar y consolidar informe trimestral de presupuesto de ingresos y Gastos
- Conciliar presupuesto con tesorería

#### 3.1 ANALISIS DE RIESGO DEL OBJETO A CONTRATAR Y LA FORMA DE MITIGARLO

En el presente proceso la Institución Educativa con fundamento en su Manual de Contratación y el régimen legal aplicable, considera que el nivel de riesgo es mínimo, pues se trata de un contrato de prestación de servicios, donde básicamente podría presentarse el incumplimiento por parte del contratista en algunas de las obligaciones contractuales, razón por la cual le corresponde al contratista, asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la ejecución del objeto contratado y en eventual caso la Institución Educativa no realizara desembolso alguno en lo pertinente.

**3.2 TIPIFICACION, ASIGNACION Y ESTIMACION DE RIESGOS: MATRIZ DE RIESGOS.**

| Etapa        | Clase de riesgo/descripción  | Probabilidad | Impacto | Responsable           |
|--------------|--|--------------|---------|-----------------------|
| Planeación   | Que el estudio previo y del sector sean elaborados por personal no idóneo  | Baja         | Alto    | Institución Educativa |
| Selección    | Que el contratista no cumpla con los requisitos habilitantes               | Baja         | Alto    | Institución Educativa |
| Contratación | Ninguno  |              |         |                       |
| Ejecución    | Que el contratista no cumpla de manera adecuada con el objeto del contrato | Bajo         | Alto    | Contratista           |

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$6.750.000,00) M/CTE. Valor pagadero de la se cancelará de la siguiente manera; el dinero se pagará en cuotas mensuales hasta el término del contrato previo informe de gestión. El plazo de ejecución contractual será de 146 días calendarios contados a partir de la fecha de Legalización del contrato.

**5. CDP QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN**

Para atender tal compromiso la Entidad cuenta con el CDP No. 0016 expedido con fecha de 17 de julio de 2023, por parte de la pagadora de la Institución, con cargo al Rubro Presupuestal: HONORARIOS, por valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$6.750.000,00) M/CTE

Fecha de aprobación: 17 de julio de 2023, de 2023



AMPARO SOFIA CABEZA CORDERO  
Rectora